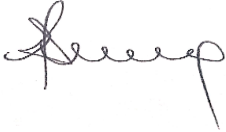


2023-280
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, catorce de septiembre de dos mil veintitrés, advirtiéndole que la parte demandante dejó vencer en silencio el término de subsanación de demanda.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Revisado el expediente, advierte el Despacho que vencieron los términos sin que la parte demandante hubiere dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el proveído adiado el 31 de agosto de 2023, notificado en estados del día hábil siguiente; por lo que se tendrá por no subsanada la demanda y se rechazará de acuerdo con el inciso segundo del Art. 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda ordinaria laboral, presentada a través de apoderado judicial por **ERICK SANTIAGO OLARTE GONZALEZ** en contra de **JOHAN SEBASTIAN RUEDA SOSSA** por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de la demanda y los anexos a quien los presentó, sin necesidad de desglose alguno.

TERCERO: EN FIRME este proveído archívense definitivamente las diligencias. Efectúense las anotaciones en el sistema justicia XXI.

NOTIFIQUESE



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 119 FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/100>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria